



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS  
(ALMERIA)

## Decreto 654/2024

Exp.- - 2024/040217/900-026/00001

**Expediente nº:** 2024/040217/900-026/00001

**Modificación composición Tribunal Técnico Educación Infantil**

**Procedimiento:** Constitución de Bolsas de Trabajo (Personal Laboral)

**Documento firmado por:** El Alcalde

Por Decreto nº 599/2024 de 30 de agosto se aprobó la listad definitiva de admitidos, nombramiento del tribunal y determinación de la fecha y lugar de la prueba teórica de la bolsa de Técnico de Educación Infantil.

Las personas designadas como titular y suplente de Vocal 1 han manifestado la imposibilidad de asistencia por lo que se ha procedido a solicitar el nombramiento de otra persona para dicha función.

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Corregir el Decreto nº 599/2024 de 30 de agosto en lo siguiente:

Vocal 1 - Suplente2: D. Juan Castro Alarcón, Educador de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**SEGUNDO.**- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento conforme establece el punto tercero de las Bases Reguladoras y convocatoria.

Así lo manda el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Dalías a fecha indicada en firma.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Lirola Martín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (P0403800F) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=xCgQ-bTWs2XEYr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=xCgQ-bTWs2XEYr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 17/09/2024 - 12:55:47. Certificado  
<http://www.cert.fnmt.es/dpes> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	nwNzB2jrhzw7BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	17/09/2024 12:54:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwNzB2jrhzw7BMQS%2FTFjCw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwNzB2jrhzw7BMQS%2FTFjCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

